

## DIARIO DE

## BARCELONA,

Del Miércoles 30 de

Marzo de 1808.



*San Juan Climaco, Abad. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia del Espíritu Santo: se reserva á las seis y media.*

*Afecciones astronómicas de mañana.*

Sale el sol á las 5 h. 42 m.; y se pone á las 6 h. 13 m. Su declinacion es de 4 g. 12 m. 9 s. Sur. Debe señalar el reloj al medio día verdadero las 12 h. 4 m. 16 s. Sale la luna á las 7 h. 47 m. de la mañana: pasa por el meridiano á las 3 h. 12 m. de la tarde; y se pone á las 10 h. 41 m. de la noche. Y es el 5 de ella.

Hasta hoy ha crecido el día 3 h. 30 m.

La duracion del día solar es de 12 h. 36 m.

Día	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
28 á las 11 de la noc.	9 grad.	5 28 p. l. 1	N. E. cubierto lluvia.
29 á las 6 de la mañ.	8	8 28	N. idem.
29 á las 2 de la tard.	11	3 28	S. S. E. nubes.

*Diario de Madrid del día 21 de Marzo.*

**EDICTO.**

Don Arias Antonio Moz y Velarde, Decano Gobernador interino del Consejo.

**E**n varias Ordenes que acaba de recibir se sirve decirme el Rey nuestro Señor Fernando el VII, que ha resuelto S. M. confiscar inmediatamente todos los bienes y efectos, acciones y derechos de D. Manuel Godoy, en qualquiera parte en que se hallen, á cuyo fin ha tomado todas las medidas oportunas, como que pertenecen directamente á S. M. Que ha resuelto pasar muy luego á esta Villa á proclamarse; pero quiere que antes el Pueblo de Madrid, tan adicto y leal á su Real Persona, le dé pruebas de sosiego y tranquilidad, pues tiene comunicadas las Ordenes mas eficaces contra D. Manuel Godoy, sus bienes y rentas que ya no le pertenecen. Que está pensando muy seriamente en des-

agra-

agraviar á todos sus amados vasallos que hayan padecido por su causa; y que velará continuamente, y no cesará de tomar quantas providencias sean oportunas para su felicidad. Y finalmente me avisa S. M. haber nombrado por Coronel de sus Reales Guardias Españolas al Sr. Duque del Infantado, confiriéndole la Presidencia de Castilla: acordando al mismo tiempo el Rey nuestro Señor que todas las personas confinadas por la causa seguida en su Real Sitio de San Lorenzo vuelvan al lado de S. M. Y para que llegue á noticia de todos, y sepa este leal Pueblo de Madrid quanto se desvela el Rey nuestro Señor por su felicidad y satisfacciones, me ha mandado hacérselo notorio, como lo executo por el presente. Madrid 20 de Marzo de 1808. = D. Arias Mon.

*El Consejo al Público de Madrid.*

Nada debe haber que altere la tranquilidad pública en los felices momentos de la exáltacion del Rey Fernando VII al Trono de las Españas. Sus leales Vasallos han dado á S. M. pruebas muy anticipadas de su adhesion y afecto; y no deben dudar que el amor que S. M. les profesa se empleará todo en promover la felicidad pública, y satisfacer los deseos del Pueblo de Madrid. Lo mas importante para tan altos fines es el orden público, y para que quede este asegurado, se lisonjea el Consejo de que todos los Vecinos y Habitantes de esta fiel Villa se retirarán á sus casas, y guardarán la mas perfecta quietud, persuadidos de que así darán á S. M. en los primeros momentos de su feliz Reynado la prueba mas segura de la sinceridad de sus sentimientos, y de las voces de fidelidad que se oyen en estos dias. = Está rubricado.

*Es copia de su original, de que certifico yo D. Bartolomé Muñoz de Torres, del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de gobierno del Consejo. Madrid 20 de Marzo de 1808. = D. Bartolomé Muñoz.*

*Idem del 22.*

*D. Bartolomé Muñoz de Torres del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Consejo.*

Certifico que por el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos, primer Secretario de Estado y del Despacho, se ha comunicado al Ilmo. Sr. Decano Gobernador interino del Consejo la Real orden siguiente:

« Ilmo. Sr. Uno de los primeros cuidados del Rey nuestro Señor despues de su advenimiento al Trono ha sido el participar al Emperador de los Franceses y Rey de Italia tan feliz acontecimiento, asegurando al mismo tiempo á S. M. I. y R. que animado de los mismos sentimientos que su augusto Padre, léjos de variar en lo mas mínimo el sistema político con respecto á la Francia, procurará por todos los medios posibles estrechar mas y mas los vínculos de amistad y estrecha alianza que felizmente subsisten entre la España y el Imperio Frances. S. M. me manda participarlo á V. I. para que publicándolo en el Consejo, proceda el Tribunal á consecuencia en todas las medidas que tome para restablecer la tranquilidad pública en Madrid, y para recibir

y subministrar á las Tropas Francesas que están dispuestas á entrar en esa Villa todos los auxilios que necesiten , procurando persuadir al Pueblo que vienen como amigos , y con objetos útiles al Rey y á la Nación. S. M. se promete de la sabiduría del Consejo que enterado de los vivos deseos que lo animan de consolidar cada dia mas los estrechos vínculos que unen á S. M. con el Emperador de los Franceses y Rey de Italia , procurará el Consejo por todos los medios que estén á su alcance inspirar estos mismos sentimientos en todos los vecinos de Madrid. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez veinte de Marzo de mil ochocientos y ocho. = Pedro Cevallos. = Señor Gobernador interino del Consejo »

Publicada en el Consejo pleno de este dia la antecedente Real Orden , se ha mandado guardar y cumplir ; y que para que llegue á noticia de todos se imprima , y fixe en los sitios públicos y acostumbrados de esta Corte. Y para el efecto lo firmo en Madrid á veinte y una de Marzo de mil ochocientos y ocho. = *D Bartolomé Muñoz.*

*Idem del 23.*

Noticioso el Rey de que S. M. el Emperador de los Franceses y Rey de Italia se propone venir á Bayona , ha nombrado una Diputacion compuesta de tres Sujetos de la mas alta gerarquía de sus Reynos , para que se trasladen inmediatamente á dicha Ciudad , feliciten á S. M. I. y R. , y le entreguen en propias manos las Reales Cartas que S. M. le dirige con este motivo. Llevan asimismo estos Diputados el encargo de manifestar á S. M. I. y R. los sentimientos de aprecio y admiracion del Rey ácia su augusta Persona , y el de acompañarle y obsequiarle en caso de que se digne entrar en España. Los Sujetos que S. M. ha elegido para esta honrosa é importante comision son el señor Duque de Frias , el Conde de Fernan Nuñez , y el Duque de Medinaceli , todos tres Grandes de España de primera clase ; y para ir al encuentro y cumplimentar en su Quartel General al Gran Duque de Berg , Teniente del Emperador y Rey , ha nombrado S. M. al Duque del Parque , Grande de España , Teniente General de sus Reales Ejércitos , y Capitan de la tercera Compañía de su Real Cuerpo de Guardias de Corps.

**B A N D O.**

Por Real Orden comunicada en la tarde de este dia por el Excmo. Sr. Marques Caballero al Ilmo. Sr. Gobernador interino del Consejo se participa á éste , que el Rey nuestro Señor se ha servido autorizar al Príncipe de Asturias nuestro Señor para que forme y sustancie conforme á derecho causa á D Manuel Godoy , ya preso. Y el Consejo , enterado de ello en la posada de S. I. , ha acordado se anuncie al Público esta orden de S. M. ; con otra , en que manifiesta que los bienes y efectos existentes en las casas que habitó en esta Corte dicho D. Manuel Godoy pertenecen á S. M. ; para que confiado en su justicia y la del Consejo este Pueblo se tranquilice , como lo espera de su lealtad;

lad ; y que todos se retiren á sus casas inmediatamente , para que con ningun motivo ni pretexto se pueda poner en duda la notoria fidelidad y sumision de este Vecindario , ni precisar á este Supremo Tribunal á tomar otras providencias. Madrid diez y nueve de Marzo de mil ochocientos y ocho. = Está rubricado.

*Es copia de su original , de que certifico yo D. Bartolomé Muñoz de Torres , del Consejo de S. M. , su Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Consejo. Madrid dicho dia. = Don Bartolomé Muñoz.*

### E D I C T O.

*Don Arias Antonio Mon y Velarde , Decano Gobernador interino del Consejo &c.*

En Real Orden que acabo de recibir por extraordinario se me dice , que ha resuelto S. M. trasladarse desde Aranjuez á esta Villa el Jueves próximo veinte y quatro del corriente , con las Reales Personas de sus amados Hermanos , Tio y Sobrinos ; mandándome que lo haga entender al Público , y le asegure que verá cumplidos en el dia señalado los deseos que ha manifestado de ver á S. M. , siempre que en este medio tiempo le dé pruebas de estar reducido todo al sosiego y orden debido. Y para que llegue á noticia de todos he mandado fixar este Edicto en Madrid á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos y ocho. = *Arias Mon.*

*Don Pedro de Mora y Lomas , Caballero de la Real Distinguida Orden Española de Carlos III , del Consejo de S. M. , Intendente de Ejército de esta Provincia , y de la Regalia del Real Hospedage de Corte , Corregidor de esta Villa , Juez de Policía , Presidente de la Junta de Propios , y Superintendente general de Sisas Reales y Municipales , &c.*

Habiéndome dado cuenta los Comandantes de los Presidios del Prado y Puente de Toledo , que ántes de ayer 20 del corriente fueren allanadas las puertas de ellos , y puestos en libertad los Presidarios : Hago saber á éstos , que en el término preciso y perentorio de segundo dia , contado desde la hora de la publicacion de este Bando , se restituyan á sus respectivos Presidios ; apercibidos que de no hacerlo serán tratados como prófugos , y se procederá contra ellos con el mayor rigor. Madrid 22 de Marzo de 1808. = Por su mandado. = Don Andres Criado.

### AVISO AL PÚBLICO.

Debiendo pasar por esta Corte con destino á Cádiz varias divisiones de las Tropas Francesas , siendo la voluntad del Rey nuestro Señor que sean alojadas con la comodidad posible ; y deseando el Corregidor de Madrid que se verifique con la menor incomodidad del Vecindario , se avisa al Público que todos los que quisiesen presentar camas compuestas de sus correspondientes prendas y bien acondicionadas, sean de la clase que fueren , les serán admitidas con el alquiler que

segun su clase se regule merezcan ; para lo qual se acudirá á la habitacion habilitada para el efecto en la Iglesia de San Miguel.

É igualmente se admitirán en dicho Depósito las camas que el Vecindario de Madrid gustase presentar para tan importante servicio , dándose el correspondiente resguardo para devolverse á sus respectivos dueños. Madrid veinte y dos de Marzo de mil ochocientos y ocho.

*Copia de la Circular escrita por S. A. I. y R. el Gran Duque de Berg á los Señores Intendentes , Gobernadores y Diputados de Burgos, Castilla la Vieja , Vizcaya , Alava , Guipuzcoa &c.*

Señores Diputados. Salí de Paris , hace unos quince dias , para tomar el mando de las tropas de S. M. el Emperador , y á mi entrada en España , supe que vuestras Provincias habian hecho crecidos avances para las tropas Francesas , y que todos estos gastos eran á cargo de las mismas Provincias. S. M. me ha encargado daros á conocer que se las resarcirá con la mayor exáctitud de los desembolsos que han hecho para sus tropas ; y así os convido á remitir luego las notas ó estados al Intendente del ejército.

Desde que estoy en medio de vosotros , he reconocido las buenas disposiciones que os animan , y se lo he participado así á S. M. el Emperador , quien estima y quiere entrañablemente á los Españoles , y desea de todo corazon contribuir al bienestar de estos paises.

Y con esto , ruego á Dios que os tenga en su santa y digna guardia. Fecha en Burgos en el Gran Quartel General de los ejércitos de España , el 13 de Marzo de 1808.

El Gran Duque de Berg , Teniente del Emperador.

Firmado : JOAQUIN.

Señores Diputados de los Estados &c.

Con esta fecha se ha servido el Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos comunicarnos el Real Decreto siguiente:

Con esta fecha se ha servido el Rey dirigirme el Real Decreto siguiente : «Como por la abdicacion que mi venerado Padre ha hecho en Mí de su Real Corona , quedan sin exercicio los Secretarios de Estado y del Despacho D. Pedro Cevallos , el Marques Caballero , D. Antonio Olaguer Feliu , el Baylio Fr. D. Francisco Gil , y D. Miguel Cayetano Soler ; y necesitando por tanto de mi nombramiento , he venido en ratificarlo respectivamente al Despacho de que cada uno estaba encargado , en consideracion á las calidades de que están adornados Tendreislo entendido , y lo comunicareis á quienes corresponda. En Aranjuez á 19 de Marzo de 1808. = A D. Pedro Cevallos = Y lo comunico á V. SS. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. SS. muchos años. Aranjuez 19 de Marzo de 1808. = Pedro Cevallos. = Sres. Directores Generales de Correos »

Cuyo Real Decreto comunicamos á V. para su inteligencia y la de los Dependientes de esa Administracion y agregados.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Marzo de 1808.

*Madrid 22 de Marzo.*

El oficial comisionado para cumplimentar al General en jefe del ejército Frances que viene marchando por el camino de Somosierra , y acordar el dia y modo de entrar en Madrid , ha dado parte desde Buitrago , con fecha de 18 del corriente , de que el Sermo. Sr. Príncipe Gran Duque de Berg le ha manifestado no tiene orden para entrar en Madrid ; pero que el 19 de este mes recibiria probablemente instrucciones , que participaria desde Buitrago ; que caso de haber de entrar en Madrid , no saldria de San Agustin para verificarlo sin estar ántes de acuerdo con nuestro Gobierno ; que debe continuar su marcha á Cádiz , aunque quizá se detendrá en Madrid algunos dias ; que en dicho pueblo de San Agustin se determinará y arreglará si es conveniente que entren en Madrid algunas tropas , su número , y el dia de la entrada ; que allí mismo espera que podrá publicar las miras del Emperador su Soberano , dirigidas al bien de la España ; que el Emperador llegará muy pronto , como dentro de quatro ó cinco dias , y que encarga y pide encarecidamente que con la mayor actividad y presteza posibles se den disposiciones para la conduccion de víveres , caballerías y carruages á los pueblos desde Buitrago á San Agustin , como así mismo de todos los efectos y utensilios necesarios para el servicio del ejército ; y por último que espera que todo permanezca tranquilo en Madrid , puesto que no se separará de lo que le mande el Emperador , y lo acordará ántes todo con el Rey ó con sus Generales. A consecuencia se han dado las órdenes convenientes para que se suministre con abundancia á las tropas Francesas quanto necesiten , y para que en todas partes sean recibidas con las demostraciones de amistad y buena armonía que quiere S. M. y corresponden á la estrecha alianza que subsiste felizmente entre ambas Naciones.

Con fecha de ayer se ha servido S. M. expedir el Real Decreto siguiente:

«Aunque D. Pedro Cevallos , mi primer Secretario de Estado y del Despacho , ha hecho en mis manos renuncia de este encargo por varias razones que me ha expuesto , no he venido en admitirsela ; pues me consta muy bien que sin embargo de estar casado con una prima hermana del Príncipe de la Paz D. Manuel Godoy , nunca ha entrado en las ideas y designios injustos que se suponen en este hombre , y sobre los que he mandado se tome conocimiento , lo que acredita tener un corazon noble y fiel á su Soberano , y del qual no debo desprenderme ; siendo mi voluntad que así se publique y llegue á noticia de todos mis vasallos. Tendreislo entendido para su cumplimiento. = YO EL REY. = En Aranjuez á 21 de Marzo de 1808. = Al Marques Caballero.»

## C A D I Z.

*Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde 7 de Marzo, hasta 14 de dicho.*

Dia 8 : Laud San Antonio ; capitan Joseph Salom , español , de Valencia , con arróz , avichuelas y papel. Dia 12 : De la costa de poniente 12 embarcaciones menores españolas con frutos y efectos del pais , protegidas por las fuerzas sutiles de bahía. Dia 13 : Bergantin Mary , capitan Daniel Cornwall , americano , de Romptom en Dinamarca , en lastre.

*Embarcaciones que han salido en los mismos dias.*

Para San Lucar un comboy de embarcaciones menores compuesto de 14 tartanas y 7 barcos con la escolta de 1 falucho y 3 lanchas cañoneras , y por el rio de Santi Petri para levante 2 místicos españoles, un falucho corsario frances y un pequeño místico.

*Precios corrientes de diferentes géneros y frutos de Indias el dia 14 de Marzo.*

*Estos precios son casi nominales por pocas operaciones.*

*Granos , la arroba.*

Superior. . . . . de 170 á 175 ds.  
 Corriente. . . . . de 170 á 175  
 Inferior. . . . . de 170 á 175  
 Flor. . . . . de á

Polvo de Grana. . . . . de 18 á 20 ps.  
 Granilla. . . . . de 45 á 50

*Añiles , la libra de 16 onzas.*

Tizate de Guatem. . . . . de á 40 rp.  
 Flor. . . . . de 35 á 37  
 Sobresaliente. . . . . de 33 á 34  
 Corte. . . . . de 29 á 32  
 Flor de Caracas. . . . . de 35 á 37  
 Sobresaliente. . . . . de 33 á 34  
 Corte. . . . . de 29 á 32

*Algodones , el quintal.*

En Varita. . . . . de á 70 ps.  
 De Giron. . . . . de 70 á 72  
 De Caracas. . . . . de á  
 De Guayana. . . . . de á

*Lanas , la libra.*

Vicuña del Perú. . . . . de á 20 rp.  
 De Buenos-Ayres. . . . . de á

*Cacaos , la fanega de 110 libras.*

Caracas segun cal. de 87 á 90 ps.  
 Para extraccion. de á  
 Idem Marañon. de á 55

Maracaybo. . . . . de 75 á 77  
 Guayaquil. . . . . de 61 á 62

*Azúcar , la arroba.*

lanca de la Habana  
 tres quintos y dos  
 quintos. . . . . de 52 á 58 rp.

Blanca sola. . . . . de 58 á 66

Terciada , idem. . . . . de 54 á 56

Blanca de Ver.-Cruz

medio y medio. . . . . de 53 á 59

Blanca sola. . . . . de 59 á 67

Terciade. . . . . de 55 á 57

*Espsoerías , la libra.*

Azafran. . . . . de 8 á 9 ps.

Pimienta de Tabasco. de 40 á 42 qs.

De la China. . . . . de á 7½rv.

*Drogas medicinales.*

Bálsamo del Perú la  
 libra. . . . . de 15 á 18 rp.

De Telu. . . . . de 8 á 10

De Gopal. . . . . de 5 á 6

Cascarilla de Guanuco,  
 la libra. . . . . de 22 á 26

Calisaya. . . . . de 20 á 24

De Cartagena. . . . . de 16 á 18 rv.

Café , la libra. . . . . de 8 á 10

Baynillas seg. cal. . . . . de 150 á 200 ps.

Xalapa, el quintal. de 68 á 70  
Zarzaparrilla de Hon-  
duras, la arroba. de 16 á 20  
De la Costa. . . . de 9 á 11

*Diferentes efectos.*

Cobre del Perú. . . de . . . á 36  
Estaño. . . . . de . . . á 60  
Carey. . . . . de 9 á 10  
Palo Campeche. . . de 60 á 64 rp  
Moraleta. . . . . de 32 á 36  
Brasilete. . . . . de 11 á 12 ps.  
Chapas de asta el mill. de . . . á 30

*Cueros.*

De Buenos-Ayres las  
35<sup>tes</sup> en tierra. . de 58 á 60 rp.

Despachados para  
fuera. . . . . de . . . á . . .

Nota. Todos los demas frutos que  
aquí no se expresan algunos sin pedi-  
dos, y otros faltan.

*Cambios del dia 14 de Marzo.*

Amsterdam. . . . . 100 sin din.<sup>o</sup>  
Hamburgo. . . . . 96 á  $\frac{1}{2}$ .  
Génova. . . . . 17 $\frac{1}{2}$  á 117.  
Liorna. . . . . 124 $\frac{1}{2}$  á 124.  
Lóndres. . . . . 43.  
Paris. . . . . 81 $\frac{1}{2}$  á 82.  
Madrid . . . . . 2 $\frac{1}{2}$ .  
Vales Reales. . . . Enero á 61.  
. . . . . Setiembre á 62.  
. . . . . Mayo á 62 $\frac{1}{2}$ .

*Cambios de Madrid del dia 23 de Marzo.*

Amsterdam. . . . . 99 á 100. Lóndres. . . . . 44 $\frac{1}{2}$ .  
Hamburgo. . . . . 97. Vales Reales. . . 46 $\frac{1}{2}$  á 47 p. c. con  
Paris. . . . . 163 69 apariencias de mayor baja.

**NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.****AVISOS.**

REAL LOTERÍA. En la Extraccion executada en Madrid el dia 21 de  
Marzo, salieron los números 67, 35, 9, 38 y 72.

Nota. Se admiten Juegos en las Administraciones de esta Renta hasta  
el dia 12 del próximo mes de Abril, para la Extraccion que se cele-  
brará en Madrid el dia 25 del mismo mes.

Hoy, á las siete de la noche, se continuarán en las Casas de  
Ayuntamiento los subhastos de los arriendos de las Pielas de vaca y del  
carnero y oveja, conforme á lo que se dixo en el Diario de 21 del  
corriente: el de una partida de Pielas de ante; y el del Alumbrado  
para la mejora de la proposicion admitida, que se rematará el Juéves  
próximo, no ocurriendo novedad que exija otra cosa.

Los Vales Reales anunciados en los Diarios de 19 y 23 de Febre-  
ro último, ya se les puede dar curso por haberlos encontrado todos  
el mismo sugeto á quien se le habian extraviado.

Teatro. Hoy, á las seis y media, te, con sus correspondientes decora-  
la Sociedad Italiana, executará la ciones: intermediada de una sinfonia  
Talispa, ó sea la Virtud Triumfan- á grande orquesta.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.